

Prohíben extracción de diversas algas marinas en el ámbito de los departamentos de Ica y Moquegua así como el transporte, comercialización y procesamiento de estos recursos
R.M. N° 761-2008-PRODUCE

Se prohíbe la extracción de las algas marinas “aracanto”, “negra” o “cabeza” *Lessonia nigrescens* y “aracanto” o “palo” *Lessonia trabeculata* en el ámbito de los departamentos de Ica y Moquegua, así como el transporte, comercialización y procesamiento de estos recursos, a partir de las 48 horas siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución Ministerial.

23 de octubre de 2008